

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-151086- -3	FECHA: 2013-01-17 08:17:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
MJARAMILLO@GPZLEGAL.COM

Asunto: Radicación: 11-151086- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 404
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/030031				
Fecha de Presentación Internacional	06/04/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 30	08/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 31 a 32	08/Noviembre/2011
Dibujos:	Folios 34 a 38	08/Noviembre/2011
Prioridad:	US 61/212,321	09/Abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se tendrán en cuenta 16 reivindicaciones (Fls. 31 - 32).

Título de la solicitud: “Productos sanguíneos deshidratados por asperción y métodos para elaborar los mismos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un producto de plasma deshidratado que reduzca patógenos en su estado congelado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para preparar productos sanguíneos deshidratados.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 35/16, G01N 33/50.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 5 – 6, 8 y 14 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 define el método para preparar productos sanguíneos deshidratados de manera general, no se especifican las etapas que comprende el mismo, ni las condiciones para cada una de ellas.

La reivindicación 2 no brinda ninguna característica esencial al método, simplemente menciona algunos productos que pueden ser utilizados para el procedimiento. Se sugiere eliminarla del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 3 menciona que el producto se modifica física o químicamente, de esta manera se hace una definición general dado que no se especifican los tipos de modificaciones ni las condiciones para realizarlas.

Las reivindicaciones 7, 9, 13, 15 y 16 se refieren a los productos que se pueden obtener por el método que se desea proteger, de esta manera se define el procedimiento por el producto. El solicitante debe definir el procedimiento por las síntesis de sus etapas y no por el producto o las características del producto que se obtiene.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir el 9 de abril de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2006216687	“Reconstitutable dried blood products”	28/Septiembre/2006

El documento D1¹ divulga un procedimiento para la preparación de un producto de partículas de sangre seca que comprenden células anucleares en un agente de protección (descripción, Párr. 0011)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un método para preparar un producto sanguíneo deshidratado que comprende las etapas de: (i) proporcionar un producto sanguíneo hidratado, y (ii) deshidratar por asperción el producto.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para preparar un producto sanguíneo deshidratado	Procedimiento para la preparación de un producto de partículas de sangre seca (Descripción. Párr. 0011)
proporcionar un producto sanguíneo hidratado	Tomar una muestra de sangre (Descripción)
deshidratar por asperción el producto.	Se realiza un procedimiento de secado con aire reducido de oxígeno o gases nobles. (Descripción. Párr. 0024)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un procedimiento para secar una muestra hidratada de sangre en donde el procedimiento de secado se realiza con aire reducido de oxígeno o gases nobles empleando un secador (Descripción, Párr. 0024 - 0026).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, ya que la definición del método que se solicita no se hace con especificidad y la generalidad es idéntica al proceso que se enseñó previamente en el documento D1.

En este sentido, la reivindicación 7, que se refiere a los productos sanguíneos deshidratados elaborados por el método de la reivindicación 1 también carece de novedad según lo divulgado en el documento D1 el cual divulga productos de sangre seca reconstituible (descripción, Párr. 1).

Las reivindicaciones 2 – 16 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006216687	1 – 16	Novedad

1 URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2006216687A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060928&DB=&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Maria Andrea Rueda

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon